

## CERTIFICADO N° 34 /



**FELIPE CORREA URRUTIA**, Director de Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, viene en certificar que **FRANCISCA ALEJANDRA DE LA HOZ HERNÁNDEZ**, cedula nacional de identidad N° **Ley 19.628 (\*)** ha cumplido a cabalidad con las labores profesionales de **INGENIERÍA CIVIL EN ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS** de esta Dirección Municipal, durante el mes de **enero y febrero de 2025.-**

Se extiende el presente certificado para ser presentado a la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

Cauquenes, febrero de 2025.-



### INFORME DE ACTIVIDADES DE PROYECTOS MUNICIPALES

Las actividades realizadas durante el mes de Enero de 2025 como profesional SECPLA en relación con Proyectos Municipales son las siguientes:

#### SEMANA 1

Proyecto "Construcción Infraestructura Multipropósito El Tejal, Cauquenes".

- Elaboración de Memoria de cálculo Estructural definitiva de la Infraestructura y Muros de Contención.
- Reunión con propietario de terreno colindante para generar autorización de intervención del deslinde poniente por la proyección de muro de contención.

#### SEMANA 2

Proyecto "Construcción Infraestructura Multipropósito El Tejal, Cauquenes".

- Elaboración de Especificaciones Técnicas de Estructura.
- Envío de antecedentes estructurales en respuesta a observaciones de proyecto.

Proyecto "Construcción Infraestructura Social Multipropósito UCAM, Cauquenes".

Documentación para Ingreso de Permiso de Edificación:

- Actualización de Planimetría de Infraestructura.
- Modelación y Análisis de cerchas del proyecto.

Otros:

- Revisión de antecedentes de Anteproyecto de Ingeniería red Corto Plazo de Ciclovía, comuna de Cauquenes.

#### SEMANA 3

Proyecto "Construcción Infraestructura Social Multipropósito UCAM, Cauquenes".

Documentación para Ingreso de Permiso de Edificación:

- Modelación y análisis de estructura resistente del proyecto.
- Avance en Memoria de Cálculo de resultados de cerchas y estructura resistente.

#### SEMANA 4

Proyecto "Construcción Infraestructura Social Multipropósito UCAM, Cauquenes".

Documentación para Ingreso de Permiso de Edificación:

- Modelación y análisis de Fundaciones y muro de contención del proyecto.
- Memoria de Cálculo definitiva incluyendo los resultados de Fundaciones y muro de contención.
- Entrega de planimetría definitiva con modificaciones según análisis de resultados (4 Láminas de Ingeniería)

Otros:

- Reunión de revisión y coordinación entre anteproyecto de red corto plazo de ciclovías y proyecto de diseño de Área Verde de Av. Dr. Meza, con SERVIU, MINVU, equipo Municipal y empresa consultora.

#### SEMANA 5

Proyecto "Construcción Infraestructura Social Multipropósito UCAM, Cauquenes".

Documentación para Ingreso de Permiso de Edificación:

- Elaboración de Especificaciones Técnicas de Estructura.

Proyecto "Construcción Sede Unión Comunal JI.VV., Cauquenes".

Documentación para Ingreso de Permiso de Edificación:

- Diseño de conexión de anclaje de vigas de techo a estructura resistente.



Ley 19.628 (\*)

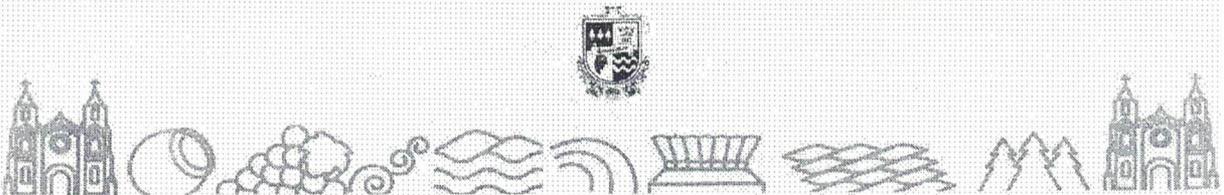
FRANCISCA DE LA HÓZ HERNÁNDEZ  
Ingeniera Civil  
Profesional SECPLA

Cauquenes, 03 de Marzo de 2025.



Ley 19.628 (\*)

FELIPE LUKKA URKUTIA  
Director SECPLA  
Ilustre Municipalidad de Cauquenes



### INFORME DE ACTIVIDADES DE PROYECTOS MUNICIPALES

Las actividades realizadas durante el mes de Febrero de 2025 como profesional SECPLA en relación con Proyectos Municipales son las siguientes:

#### SEMANA 1

- Revisión de Información disponible de Estudio de Plan Regulador Comunal desarrollado por MINVU.
- Envío de carpeta con subsanación de observaciones a Revisor de Cálculo Estructural de proyecto "Construcción Sede Unión Comunal JJ.VV., Cauquenes".

#### SEMANA 2

- Respuesta de Preguntas de Licitación del Proyecto: "Mejoramiento Centro deportivo Barrio Estación, Cauquenes".
- Levantamiento de estado actualizado de Proyectos FRIL en Licitación y ejecución, para dar respuesta a solicitud de Gobierno Regional del Maule.

Proyecto: "Construcción Sede Social Villa Bicentenario, Cauquenes".

- Visita a terreno para levantamiento de condiciones de cabida y de suelo para actualización de Proyecto.

#### SEMANA 3

- Solicitud y coordinación de Antecedentes del Revisor de Cálculo Estructural de Proyecto "Construcción Sede Unión Comunal JJ.VV., Cauquenes".

Proyecto: "Construcción Sede Social Villa Bicentenario, Cauquenes".

- Avance en planimetría de proyecto: planta de estructura, detalles de pilares y cadenas y estructura de techumbre.

#### SEMANA 4

Proyecto: "Construcción Sede Social Villa Bicentenario, Cauquenes".

- Avance en planimetría de proyecto: planta de fundaciones, juntas y detalles.
- Avance en Memoria de Cálculo de proyecto: análisis de cerchas (techumbre).

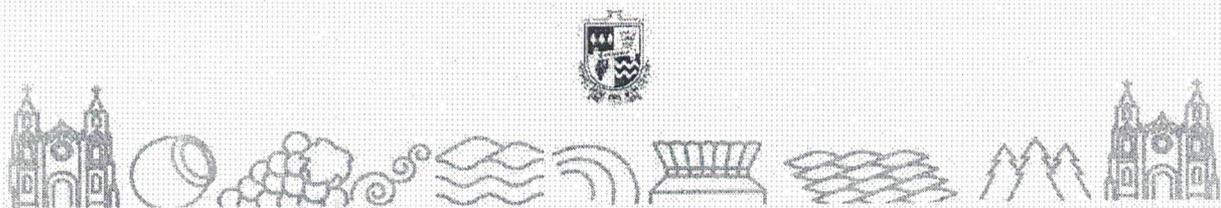


Ley 19.628 (\*)  
FRANCISCA DE LA HOZ HERNANDEZ  
Ingeniera Civil  
Profesional SECPLA



Ley 19.628 (\*)  
FELIPE LUKKEA UKRETIA  
Director SECPLA  
Ilustre Municipalidad de Cauquenes

Cauquenes, 03 de Marzo de 2025.



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS  
DPTO. DE GESTION DE PERSONAS

JEMS / LAJF / PACU / KMV / MICH / CAB  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
CAUQUENES

DECRETO ALCALDICIO N° 572  
CAUQUENES,

18 FEB. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- ...necesidades del Servicio;
- 2.- El Certificado N°032 de fecha 09 de Enero del 2025 de Secretaria Municipal, que certifica que en Sesión Ordinaria N°005 efectuada el día 09 de Enero del 2025, del Concejo Municipal, se acordó aprobar Funciones Honorarios Item 21 año 2025;
- 3.- El Memo N°22 de fecha 14 de Enero 2025, del Director de Secretaria Comunal de Planificación al Sr. Alcalde, que solicita autorizar la Contratación a Honorarios para 6 personas, y la autorización del Sr. Alcalde estampada en el mismo documento;
- 4.- El Memo N° 24 sin fecha del Secretario Comunal de Planificación a la Directora de Administración y Finanzas;
- 5.- El Memo N° 26 de fecha 16 de Enero del 2025 del Secretario Comunal de Planificación a la Directora de Administración y Finanza, desde el mes de Enero del 2025 al Mes de Marzo del 2025;
- 6.- El Informe N° 54 de fecha 13 de Diciembre de 2024, del Asesor Jurídico (s), que emite pronunciamiento jurídico sobre la protección de los derechos a la maternidad e inclusión del beneficio equiparable sobre remuneraciones considerando la diferencia entre el total de los honorarios y el monto del subsidio.
- 7.- El Memo N° 57 de fecha 12 de Febrero de 2025, del Director de SECPLA, a la Directora de Administración y Finanzas (s), que solicita se considere en la contratación de la Srta. Francisca de la Hoz Hernández el beneficio de ajustar la diferencia entre el monto del subsidio que recibe la trabajadora independiente y el total de los honorarios.
- 8.- Lo prescrito en el artículo 4° de la Ley 18.883 de 1989 que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 9.- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores
- 10.- Las Disposiciones contenidas en la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores;

**DECRETO**

1°.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado con fecha 12 de Febrero del 2025 con la persona que se señala a continuación:

**SRTA FRANCISCA ALEJANDRA DE LA HOZ HERNÁNDEZ**, Ingeniera Civil, Chilena, Soltera, RUT: **Ley 19.628 (\*)** para realizar las labores de "ASESORÍA EXTERNA PARA CÁLCULOS ESTRUCTURALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A DISTINTAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO", con una remuneración mensual de **\$2.200.000.- Impuesto Incluido.-** A contar del 01 de Enero del 2025 y hasta el 31 de Marzo del 2025, mientras que sus servicios sean necesarios para el Municipio.

2°.- **IMPUTESE**, el gasto que origina al Subtítulo 21 Item 03 Asignación 001 " HONORARIOS A SUMA ALZADA " del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

SECRETARÍA MUNICIPAL  
PELPE CORREA VARRUTIA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Ofc. de Pártes
- c.c. Interesada
- c.c. SECPLA
- c.c. Tesorería

ALCALDE  
JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

- c.c. Dpto. RR.HH.
- c.c. Control Interno
- c.c. D.A.F.

RECEPCIÓN SECPLA  
25 FEB 2025

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCION DE ADMINIST.Y FINANZAS  
DPTO.DE GESTION DE PERSONAS ASESORAS  
JEMS / LAPYTACU / KMB / MADH / TAB / cms.-

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Cauquenes, Region del Maule, a 12 de Febrero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut: 69.120.400-6, representada legalmente por su Alcalde Titular **DON JORGE EDUARDO MUÑOZ SAAVEDRA**, Chileno, Casado, Cirujano Dentista RU<sup>1</sup> Ley 19.628 (\*) ambas domiciliada para estos efectos en Edificio Consistorial, ubicado en Antonio Varas N° 466 de Cauquenes, y **DOÑA FRANCISCA ALEJANDRA DE LA HOZ HERNÁNDEZ**, Ingeniera Civil, Ley 19.628 (\*) C. I. N Ley 19.628 (\*) acada con fecha [REDACTED] Ley 19.628 (\*) Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Cauquenes, a través de la Dirección de SECPLA requiere la contratación de **DOÑA FRANCISCA ALEJANDRA DE LA HOZ HERNÁNDEZ**, para que ejecute los cometidos y/o servicios referidos a "ASESORÍA EXTERNA PARA CÁLCULOS ESTRUCTURALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A DISTINTAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO".
- SEGUNDO** Con dicho Objeto, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, contratará los servicios de **DOÑA FRANCISCA ALEJANDRA DE LA HOZ HERNÁNDEZ**.
- TERCERO** La Srta. **FRANCISCA ALEJANDRA DE LA HOZ HERNÁNDEZ**, prestará servicios sobre la base de honorarios civiles, por lo cual no existe vínculo jurídico alguno de subordinación o dependencia con esta entidad. Asimismo, el prestador declara conocer que no posee la calidad de empleado o funcionario publico de planta o contrata, dejando expresamente establecido que el presente contrato no es un contrato de trabajo ni estará sometido a las disposiciones del Código del Trabajo ni de la Ley N°18.883 sobre Estatutos Administrativos para funcionarios Municipales. Sin perjuicio de lo anterior, si bien **DOÑA FRANCISCA ALEJANDRA DE LA HOZ HERNÁNDEZ**, no es funcionario público, se encuentra sujeto al principio de probidad administrativa, dado su carácter de servidor estatal, con las obligaciones y deberes que dicha calidad conlleva.
- CUARTO** Por medio de este acto, **DOÑA FRANCISCA ALEJANDRA DE LA HOZ HERNÁNDEZ**, se obliga a prestar a favor de la Municipalidad de Cauquenes, las funciones no habituales y/o cometidos específicos que a continuación se describen:
- Asesor Externo para cálculos estructurales para la presentación de los Proyectos y subsanación de observaciones: Sede Adulto Mayor plaza Manso de Velasco, Sede Villa Bicentenario, Multicancha Villa Alto Cauquenes, Sede El Tejal y otros.
  - Estar a disposición de la I. Municipalidad de Cauquenes de acuerdo a las funciones establecidas. El Prestador de Servicio podrá prestar servicio, sin condición alguna, en otras empresas o instituciones, en cuanto estas sean compatibles y no obstaculicen la prestación de los servicios del presente contrato.
- Asimismo, en cumplimiento del presente contrato, las partes consideran como esencial que el prestador de los servicios:
- a) Mantenga una conducta apegada a la probidad y a la legalidad durante el desarrollo de su cometido.
  - b) Mantenga reserva y confidencialidad en la información que directa o indirectamente reciba para efectos de desarrollar las actividades conveniadas en el presente contrato. Por ende, se obliga a mantener estricta reserva de los antecedentes e informaciones a los que tenga acceso en virtud de este contrato, no pudiendo revelarlos a persona natural o jurídica alguna.

**QUINTO**

El presente Contrato no genera vínculo de dependencia entre el Municipio y el Prestador de Servicios, este no se encontrará sujeto a la obligación de observar horario ni jornada de trabajo predeterminada, sin perjuicio de la obligación de permanecer a disposición del jefe superior a requerimiento exclusivo de este o de la Jefatura que este designe.

**SEXTO**

La Ilustre Municipalidad de Cauquenes a través del Departamento de Administración y Finanzas correspondientes, se obliga a pagar a Doña **FRANCISCA ALEJANDRA DE LA HOZ HERNÁNDEZ** los cinco primeros días hábiles del mes siguiente con la suma mensual de **\$2.200.000.- Impuesto Incluido.-** Impuesto que será retenido y declarado por el Departamento de Finanzas, previa presentación de la boleta de Honorarios electrónica correspondiente y siempre que se cuente con disponibilidad en la cuenta presupuestaria.

No se dará curso a pago alguno, en tanto el prestador no suscriba un informe de gestión que explicita de forma detallada los servicios y cometidos ejecutados semanalmente, dicho informe deberá estar firmado por el Prestador, visado por el jefe de la Unidad a cargo de la ejecución del servicio que se trate (si corresponde) y Certificado emitido por el Director (a) donde presta sus Servicios o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados, para su validez, quien podrá generar observaciones a los servicios prestados que podrán ser de carácter favorables o desfavorables, en concordancia con lo informado por el encargado o jefe de la Unidad. Dos observaciones desfavorables consecutivas o tres observaciones desfavorables en el año podrán dar lugar al término del contrato.

**SEPTIMO**

Déjese establecido que **DOÑA FRANCISCA ALEJANDRA DE LA HOZ HERNÁNDEZ**, conforme a Declaración Jurada simple de Inhabilidades e Incompatibilidades que se acompaña a este acto, y certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

**OCTAVO**

La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se compromete a otorgar a Doña **FRANCISCA ALEJANDRA DE LA HOZ HERNÁNDEZ**, por todo el tiempo de vigencia de este contrato el **siguiente beneficio:**

1. Permiso para concurrir al establecimiento educacional del hijo/a en el que este cursando su enseñanza Parvularia, Básica o Media, cuando exista una emergencia respecto a su integridad diagnosticada con TEA. El tiempo que destine a la atención de esa emergencia, será considerado como trabajado para todos los efectos legales. La prestadora de servicios deberá acreditar el diagnóstico de su hijo con TEA.
2. Permiso pagado de 5 días por nacimiento de un hijo que se tomara según lo establecido en la Ley.
3. Derecho a reposo por prescripción médica, Derecho a los Permisos de pre y postnatal maternal y postnatal parental. (según corresponda) Para acreditar el periodo de reposo bastará la presentación dentro de los plazos legales una fotocopia de su licencia en las dependencias de la Dirección donde prestan servicios, quienes enviarán en forma inmediata copia de la licencia médica a la Unidad de Gestión de Personas y contabilidad para proceder a los descuentos respectivos. El Prestador/a de Servicios tendrá la obligación de tramitar íntegramente la obtención del subsidio que le corresponda recibir de su ISAPRE/FONASA presentando su licencia médica ante todas las instancias administrativas que correspondan, serán estas instituciones quienes cancelaran la correspondiente remuneración. En caso de no estar cotizando el prestador de servicios no percibirá los honorarios correspondientes a los días no trabajados.

4. En lo que respecta a los honorarios durante el periodo de Licencias Médicas Maternales, el citado pronunciamiento concluyo que las trabajadoras a Honorarios las protegen las garantías y principios protectores de la maternidad, y que no existe impedimento legal para pactar en su contrato a honorarios la cláusula que estipule que se cubrirá por la Administración la diferencia entre el monto del subsidio al que tiene derecho la trabajadora y el total de sus honorarios. Para la cancelación del beneficio indicado, la Srta. **FRANCISCA ALEJANDRA DE LA HOZ HERNÁNDEZ**, deberá presentar en la Dirección de Administración y Finanzas, copia de la Licencia Médica Maternal, y documento que acredite el monto del subsidio percibido.

Las partes dejan constancia que el beneficio antes mencionado se otorga por expresa disposición de la I. Municipalidad de Cauquenes, y no dicen relación u homologación con los beneficios establecidos en el Código del Trabajo o en el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

**NOVENO**

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en la cláusula cuarta de este instrumento faculta a la I. Municipalidad de Cauquenes, para poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio, cuando razones de convivencia hagan necesario en su concepto la adopción de tal medida.

**DECIMO**

El presente contrato regirá a partir del 01 de Enero del 2025 y hasta el 31 de Marzo del 2025, o bien MIENTRAS QUE SUS SERVICIOS SEAN NECESARIOS PARA EL MUNICIPIO, Terminando por el solo hecho de la llegada del plazo señalado en el contrato, sin necesidad de notificación previa y sin expresión de causa, con todo, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado al contrato, dando aviso por escrito a la otra.

**DECIMO PRIMERO**

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten desde luego, a la competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.

**DECIMO SEGUNDO**

La personería de **Don Jorge Eduardo Muñoz Saavedra** para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 09 de Noviembre de 2024, en Acta de Proclamación del mismo Órgano colegiado de fecha 15 de Noviembre de 2024 y en Decreto Alcaldicio N° 3351 de fecha 06 de Diciembre de 2024, y sus facultades están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley número dos del Ministerio del Interior del año dos mil, que fija texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, documentos que no se insertan por ser conocido por las partes.

**DECIMO TERCERO**

Para constancia el presente contrato se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor y fecha, una de las cuales recibirá la Srta. **FRANCISCA ALEJANDRA DE LA HOZ HERNÁNDEZ** en este acto a su entera satisfacción y conformidad.



Ley 19.628 (\*)

**JORGE EDUARDO MUÑOZ SAAVEDRA**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

Ley 19.628 (\*)

**PRESTADOR DE SERVICIOS**  
**FRANCISCA ALEJANDRA DE LA HOZ HERNÁNDEZ**  
RUT: 18.202.686-7.-

0-580.

FRANCISCA ALEJANDRA DE LA HOZ HERNANDEZ

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA  
N° 61

RUT: Ley 19.628 (\*)

GIRO(S): SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULT, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

SERVICIOS PERSONALES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA

Ley 19.628 (\*)

Fecha: 03 de Marzo de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
Domicilio: ANTONIO VARAS 466, CAUQUENES

Rut: 69.120.400- 6

Por atención profesional:

SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL MES DE ENERO Y FEBRERO 2025 - ASESOR EXTERNO	4.400.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	<b>4.400.000</b>
<b>14.50 % Impto. Retenido:</b>	<b>638.000</b>
<b>Total:</b>	<b>3.762.000</b>

Fecha / Hora Emisión: 26/02/2025 10:15



1820268600061CD35EB4

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Ley 19.628 (\*)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202502261015

Fecha / Hora Impresión: 26/02/2025 10:15